No. GS-2024-094856 -DETOL/CEVAH-ADMIN-20.1 POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE CENTRO VACACIONAL HONDA

Honda, 31 de mayo de 2024

Señora coronel
SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No 157 – 199 Picaleña
Ibagué.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-10055-2023 del 22/08/2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-045713-METIB del 05/10/2023, la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor LUIS GABRIEL LOPEZ AYALA, Administrador centro Vacacional Honda.
- Mediante Orden Interna de personal DIBIE No 071 del 15/04/2024 se asignó como Administrador Encargado del Centro Vacacional Honda al señor Intendente NÉSTOR SANTIAGO RICO JIMÉNEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/11/2023 al 30/11/2023 presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-183515-DETOL del 30/11/2023.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2023 al 30/12/2023 presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-199746-DETOL del 30/12/2023.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/2024 al 31/01/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-016767-DETOL del 31/01/2024.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/02/2024 al 29/02/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-036891-DETOL del 01/03/2024.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/03/2024 al 31/03/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-056232-DETOL del 01/04/2024.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/04/2024 al 30/04/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-076463-DETOL del 02/05/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10055-2023 del 22/08/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA.
Contratista	COMERCIALIZADORA MEAL NIT: 11317899-6
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C. No 11.317.899 de Girardot
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 77.000.000,00) M/CTE incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 77.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/11/2023 al 30/06/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra..
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2024
Adiciones	No 001 del 29/01/2024 por valor de $ 20.000.000,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Tres (3) meses del 01/07/2024 al 30/09/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En cumplimiento al Contrato No 87-7-10055-2023 del 22/08/2023 cuyo objeto es el SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, con fecha de inicio el 01 de noviembre de 2023. Se notificó mediante el abonado 3102346367 al señor YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO con cedula de ciudadanía No 11.317.899 para efectos de coordinar el inicio de las actividades a realizar.
- A partir del 15/04/2024 asumió como Administrador Encargado del Centro Vacacional Honda el señor Intendente NÉSTOR SANTIAGO RICO JIMÉNEZ.
- Se solicitó al contratista la recolección de las prendas de lencería para el servicio de lavado de las mismas el día 01/05/2024.
- Se hace recibido de la lencería lavada ingresando las prendas sin novedad alguna en fecha 05/05/2024.
- Se solicitó al contratista la recolección de las prendas de lencería para el servicio de lavado de las mismas el día 18/05/2024.
- Se hace recibido de la lencería lavada ingresando las prendas sin novedad alguna en fecha 19/05/2024.








2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se cumplió con el servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para el Centro Vacacional Honda, cumpliéndose dentro del plazo establecido y ajustado a las condiciones técnicas requeridas, cumpliéndose dentro del plazo establecido y ajustado a las condiciones técnicas requeridas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.	Si	SIN OBSERVACIÓN.
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
5	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
6	El servicio debe ser prestado los siete (7) días de la semana.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
9	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social-Policía Nacional.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
10	El contratista deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
11	El contratista no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.	SI	SIN OBSERVACIÓN.
12	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60°) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el contratista deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el	SI	SIN OBSERVACIÓN.

	establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.		
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. Debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte de las prendas del centro vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa	SI	SIN OBSERVACIÓN.
14	El contratista deberá allegó junto con su oferta dos certificaciones de contratos, cuyo objeto fue igual o similar al del presente proceso y cuya cuantía fue igual o superior al presupuesto oficial, expedidas por la empresa a la cual se le presto el servicio.	SI	SIN OBSERVACIÓN.

CUMPLIMIENTO VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Garantizar que no se hará vertimiento o emisiones atmosféricas dispuestas directa o indirectamente a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños y a la atmosfera, residuos que contengan sustancias químicas u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas, así como las emisiones atmosféricas.	SI	Sin observación
El contratista se compromete a no emplear productos tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Debe usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, preferiblemente SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables. La gestión y presentación de documentos soportes de trámites de permisos ambientales que se requieran adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato y en caso de que se presente cualquier infracción ambiental; serán asumidos por el Contratista.	SI	Sin observación
Cumplir durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papel, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Si	Sin observación
El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llantas, escombros, entre otros, relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedida por el gobierno nacional o norma que lo modifique, adicione, o sustituya, que se pueda generar como resultado del cumplimiento del objeto contractual.	SI	Sin observación
El contratista deberá prever y garantizar que los empaques en donde presenten cualquier tipo de producto, tenga características de biodegradabilidad y posibilidad de aprovechamiento o reciclaje.	SI	Sin observación

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (213) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato principal.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***FORMA PARCIAL***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho de turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se realizarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional - -Policía Metropolitana de Ibagué, realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se haya subsanado las observaciones las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es el caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan se objetó de modificaciones.

En cumplimiento del Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

(....)

"10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 Sur No 157-199 Barrio Picaleña, 3 piso, los siguientes documentos así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la policía Metropolitana de Ibagué.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de supervisión formato actualizado.
- Planilla de pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR No. 157 – 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CUENTA No: 0570446070207647
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 97.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 59.278.500,00**	61,11%
Valor total facturado	$ 59.278.500,00	61,11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 9.393.100,00	9,68%
Valor pagado	$ 49.885.400,00	51,43%
Valor pendiente de entrega	**$ 37.721.500,00**	**38,89%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
7	$4.822.500,00	07/05/2024	$4.822.500,00	FE - 179	Pendiente	Pendiente	Pendiente
8	$4.570.600,00	22/05/2024	$4.570.600,00	FE - 185	Pendiente	Pendiente	Pendiente
VALOR NETO A PAGAR				**$ 9.393.100,00**			

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-7-10055-2023 del 22/08/2023 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **NÉSTOR SANTIAGO RICO** JIMÉNEZ
Administrador Centro Vacacional Honda (E).
Orden Interna de Personal DIBIE No 071 del 15/04/2024
Supervisor Contrato No. 87-7-10055-2023
Correo electrónico: nestor.rico@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102220930